



2757

DECRETO N° _____

TEMUCO,

27 AGO. 2015

VISTOS:

Constitucional de Municipalidades.

de la República.

Alcohólicas.

1.- El Art. N° 65 letra n) Ley N° 18.695, Orgánica

2.- El dictamen N° 50.153 de 1999, de la Contraloría General

3.- La Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas

4.- El Decreto Alcaldicio N° 1039 del 03.08.2015, que rechaza la renovación de las patentes Rol 4-2292 de salón de Baile y Rol 4-2293 de Cabaret, en calle O'Higgins N° 1160, a nombre de don Gilbertt Orellana Constancio.

5.- El Ord. N° 1038 del 07.08.2015, del Alcalde al Concejo Municipal, donde presenta la apelación del contribuyente a la medida adoptada por el Concejo Municipal y solicita reconsiderar la renovación de las patentes.

6.- El Acuerdo del Concejo Municipal, informado por Oficio N° 309 de fecha 21 de Agosto de 2015, del Secretario Municipal.

7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que, el Concejo Municipal aprobó la reconsideración de la medida de rechazo, presentada por el contribuyente don Gilbertt Orellana Constancio, respecto de la renovación de Patentes de Cabaret y Salón de Baile o Discoteca, ubicada en O'Higgins N°1160.

DECRETO

1.- Procédase a la renovación de 2 patentes de alcoholes, por el período comprendido entre el 1° de Julio y el 31 de Diciembre del año 2015, las cuales podrán realizar su actividad económica previo pago del semestre respectivo.

corr.	C-ROL	ACTIVIDAD	RAZON SOCIAL	DIRECCION	RUT
1	4-2293	CABARET	ORELLANA CONSTANCIO GILBERTT ALEJANDRO		
2	4-2292	SALON DE BAILE O DISCOTECA	ORELLANA CONSTANCIO GILBERTT ALEJANDRO		

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/LBG/GRA

c.c. Dpto. Rentas y Patentes

ALCALDE (S)



936413